



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00175146- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Melina Nahir Boyadjian, DNI: 41.668.860, a fin de que preste servicios en la Reserva Natural Vaquerías de la U.N.C;

Lo manifestado en el orden 15 por la Secretaría General del Rectorado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-72544-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Melina Nahir Boyadjian, DNI: 41.668.860, el cual regirá desde la fecha que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2023, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría General del Rectorado, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (Fuente 12).

ARTÍCULO 2º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Melina Nahir Boyadjian, entre el 1º de abril de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado b).

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Melina Nahir Boyadjian deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Personal Secretaría General del Rectorado.

JA/jf